

	<b>DESIGNACIÓN SUPERVISOR</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-031
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2018-07-12
		<b>VERSIÓN:</b> 03
		<b>Página 1 de 1</b>

Ibagué,

15 MAR 2021

**Ingeniero:**

CARLOS DARIO MARULANDA OCAMPO  
 Profesional Especializado grado 3 Grupo Tecnológico y de Sistemas

**Ingeniero:**

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA  
 Director de planeación  
**IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**  
 Ciudad

**REF: DESIGNACIÓN SUPERVISOR.**

Cordial Saludo:

Por medio de la presente me permito informarle que usted han sido designado como supervisora del contrato de servicio N° 037 del 15 MAR 2021, para el **ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA DE ADOBE CREATIVE SUITE PARA LA OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, suscrito con INFORTEC, identificado con NIT. 10140817-7, representado legalmente por FEDERICO GUILLERMO GIRALDO RICAURTE, identificado con número de cedula 10.140.817 de Pereira., por un valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$3.955.000) MCTE Exento de IVA.

En su actuación como supervisores están en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con la normatividad vigente responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución, la Ley, el Manual de Contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, estos últimos a su disposición en la página web [www.ibal.gov.co](http://www.ibal.gov.co).

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Secretaria General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales

X



**DESIGNACIÓN SUPERVISOR**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO: GJ-R-031**

**FECHA VIGENCIA:**  
2018-08-14

**VERSIÓN: 03**

**Página 1 de 2**

según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o en el Manual de Contratación de la entidad.

Una vez finalice el contrato, deberán emitir acta final y proyectar el acta de liquidación respectiva tomando como soporte los documentos incorporados en el Sistema Integrado de Gestión (SIG); adicionalmente deberá garantizar que todos los documentos originados en desarrollo del contrato sean remitidos a la Secretaría General oportunamente para su revisión y trámite pertinente, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo dentro de la ejecución y liquidación contractual.

Atentamente,

  
**SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS**  
Gerente General

  
**JULIANA MACÍAS BARRETO**  
Secretaría General

Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila – Abg. Externa Secretaría General